

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 310

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....			
Id. id. id. año anterior.....	2'00	Id. id. id. de dos años anteriores	3'00
Id. id. id. de dos años anteriores		Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.442

Con fecha 9 del cte., ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio de la plaza Mercantil de Montoro don José Lorente Rives designado por Orden Ministerial de 22 de octubre del corriente año, previo cumplimiento de todo lo ordenado en el Reglamento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Córdoba, 19 de diciembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Luis Vela-Hidalgo.

Núm. 5.441

Con fecha 2 del cte., ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio en esta plaza Mercantil don Angel Valiente Callejas, designado por orden Ministerial de 22 de octubre próximo pasado, después de cumplir todos los requisitos reglamentarios.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Córdoba, 19 de diciembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Luis Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 5.448

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que propuesto por la Comisión de Hacienda varias transferencias por medio de habilitación y suplemento de crédito para dotar diversos conceptos del Presupuesto de Gastos de 1951, cuyas asignaciones resultan insuficientes, se ha instruido el correspondiente expediente que se encuentra en periodo de exposi-

ción al público por el plazo de 15 días para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Alcaracejos, 14 de diciembre de 1951.—Germán Santos.

Núm. 5.449

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante el mismo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, ante quien y como corresponde con arreglo al art. 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Alcaracejos, a 15 de diciembre de 1951.—Germán Sánchez.

Núm. 5.450

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos, hace saber:

Que aprobadas que fueron por este Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre pasado, las Ordenanzas por Derechos y Tasas sobre desagüe de canalones en la vía pública, y otra sobre prestación personal y de transporte, se encuentran éstas expuestas al público durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Alcaracejos 15 de diciembre de 1951.—Germán Santos.

BENAMEJÍ

Núm. 5.451

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión pú-

blica extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 del actual, ha sido aprobado el presupuesto ordinario que ha regir durante el próximo ejercicio de 1952.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público dicho documento en la Intervención Municipal, por término de 15 días hábiles, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan, que deberán interponerse ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para ello las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 656 de dicho Cuerpo legal.

Benamejí, 19 de diciembre de 1951.—Antonio Subirá.

LA CARLOTA

Núm. 5.452

Don José Aguilar Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota.

Hago saber: Que aprobado por la Junta de representantes de este Partido Comarcal, el presupuesto de Ingresos y Gastos para las atenciones del Juzgado Comarcal de esta villa, respectivo al próximo ejercicio de 1952, por el presente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo, las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 17 de diciembre de 1951.—José Aguilar.

PEDROCHE

Núm. 5.455

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cual-

quier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Pedroche, a 18 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Firma legible.

MONTILLA

Núm. 5.454

Don Manuel García Gil, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se formulen.

Dichas reclamaciones se presentarán ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento y únicamente podrán establecerse por las causas que expresa el artículo 657 de la expresada Ley, teniendo personalidad para interponerlas las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montilla, a 20 de diciembre de 1951.—Manuel García.

RUTE

Núm. 5.456

Don Francisco Salto Padilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el día 13 de diciembre actual, fué aprobado el Presupuesto Municipal Ord-

nario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1952, el que queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de 15 días, a fin de que puedan formularse contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según preceptúa el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Rule, 19 de diciembre de 1951.—Francisco Salto.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 5.337

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 185 de 1951, por falsedad, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a Maleo César Hermoso Ocaña, vecino de esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 5 días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba, 30 de noviembre de 1951.—El Secretario, José María Cortés.

Núm. 5.362

Antonio Pintor de la Haba, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión Albañil, de 28 años, domiciliado últimamente en Córdoba, penado por robo, en la causa número 396 de 1949, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, para reducirlo a prisión.

Córdoba, 12 de diciembre de 1951.—El Secretario, M. Moral V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés Castro.

Núm. 5.363

Vicente Iglesias de la Cruz, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión calderero, de 24 a 26 años, domiciliado últimamente se ignora, penado por atentado, en la causa número 284 de 1947, comparecerá en término de 5 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, para reducirlo a prisión.

Córdoba, 12 de diciembre de 1951.—El Secretario, M. Moral.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 5.377

Don Vicente Merino Muro, Juez Municipal excedente y Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta Capital.

Doy fe: Que en el expediente nú-

mero 896 de 1951, por maltratos con fecha 3 de diciembre de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Eugenio Laguna Redondo y Rafael Pérez Ramos, como responsables de una falta de maltratos a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos, caso insolvencia 5 días de arresto menor y al pago de costas por mitad. Y para que le sirva de notificación a Rafael Pérez Ramos, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Pérez Ramos actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal en Córdoba, a 3 de diciembre de 1951.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez Municipal, Vicente Merino Muro.

BUJALANCE

Núm. 5.338

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez Comarcal de esta Ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 572 del presente año, por mordedura de un perro, propio de Antonio Muñoz Vallejo, a la niña Ana Ramírez Laín, se cita por la presente al padre de esta última nombrado Manuel Ramírez Ruiz, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fernán González, 72, y actualmente en desconocido paradero, para que el día 3 del próximo mes de enero y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del expresado juicio y ofrecerle las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley procesal, previniéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance (Córdoba), 7 de diciembre de 1951.—El Secretario, Juan A. González.

SEVILLA

Núm. 5.346

Don Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de 10 días que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales a Ramón Hidalgo Ureña, natural de Alcalá la Real, vecino de Córdoba, hijo de Santiago y de Rafaela, de estado casado, profesión A. Comercial, de 53 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado en la causa número 677 de 1946, por delito de Estafa, para que comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto ci-

viles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la captura e ingreso en la Prisión Provincial de esta Capital de referido procesado, dejándolo a la disposición de este Juzgado, pues haciéndolo así contribuirán a administrar justicia.

Dado en Sevilla, a 5 de diciembre de 1951.—Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza.—El Secretario, P., Firma ilegible.

VALENCIA

Núm. 5.347

Don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Instrucción número 6 de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido ante este Juzgado con el número 343 de 1951, sobre apropiación indebida y estafa, a denuncia de Telesforo Fernández Cortés, por sí y en representación de la comisión de la falla «Jordana Burjasot», por el hecho de que Jesús López Sánchez y José Regal Moragues, atribuyéndose indebidamente la representación de dicha comisión fallera, y aprovechando la popularidad de las fiestas falleras de esta Capital que tienen en toda España puesto que gozan de la consideración de Fiesta de Arte de Interés Nacional, y la circunstancia de que el López era Presidente de dicha falla, procedieron dichos procesados Jesús López Sánchez y José Regal Moragues, ambos de común acuerdo y con ánimo de lucro, y sin que tuviera conocimiento la comisión fallera, a emitir participaciones de lotería para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 22 de los corrientes, del número 49.445 en cantidad aproximada a las seiscientas mil pesetas, cuando realmente solo habían adquirido vigésimos hasta diez mil pesetas.

Y por proveído de esta fecha, se ha acordado ofrecer el procedimiento en dicho sumario a los que se consideren perjudicados por tales hechos, así como respecto de la rifa de una motocicleta marca «Lube», conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta Provincia y en las de Alava, Albacete, Almería, Avila, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Dado en Valencia, a 5 de diciembre de 1951.—Francisco García Rosado.—El Secretario Firma ilegible.

CARLET

Núm. 5.349

Antonio Rodríguez Medina, natural de Córdoba, hijo de Francisco y de Rafaela, casado, campesino, de 64 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, habitante en término de Córdoba, procesado por lesiones sumario número 67 del año 1937, seguido en este Juzgado

de Instrucción de Carlet, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá en término de diez días, ante dicho Juzgado para constituirse en prisión acordada por la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia, para responder de los cargos que le resultan de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Carlet, 30 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Damián Cantero.

POZOBLANCO

Núm. 5.352

Antonio Gañán Galán, de 27 años, casado, hijo de Daniel y de Gertrudis, natural y vecino de Dos Torres, de profesión jornalero, comparece dentro del término de 10 días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco, a responder del sumario que ante el mismo se sigue con el número 84 de 1950, sobre abandono de familia, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en prisión a disposición de este dicho Juzgado, a las resultas de mencionado sumario.

Pozoblanco, 10 diciembre 1951.—Luis Suárez Barceña.

VILLAVICIOSA

Núm. 5.366

Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 60 del 51, a virtud de denuncia de Rafael Moyano Morales, contra Ramón Benzal Pérez, (a) El Sordo, casado, arriero, natural de Villaharta, donde tuvo su último domicilio, en ignorado paradero, por coger mieses de trigo y echarse en el acto a caballerías, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Benzal Pérez, por falta contra la propiedad que se le imputa, a 5 días de arresto menor como pena, a que indemnice al perjudicado Rafael Moyano Morales, en 200 pesetas, y a las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado por inserción de su parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Tudesqui.—Rubricado.

Y para que conste cumpliendo lo mandado expido la presente en Villaviciosa de Córdoba, a 10 de diciembre de 1951.—El Secretario, Pedro de la Cuerda.

IMA. PROVINCIAL.—CORDOBA